

N° C.C.:
N° NIS : 12608
PERIODO : 2015
N° INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE SECTORES ESTRATÉGICOS

DASE-0024-2015

EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR, EMPRESA PUBLICA - FEEP

INFORME GENERAL

A la gestión realizada con los productos turísticos que presta la entidad y a los ingresos, uso y destino de los valores recibidos por concepto de venta de boletos.

TIPO DE EXAMEN : EE **PERIODO DESDE :** 2009/01/01 **HASTA :** 2014/12/31

Orden de Trabajo : 0002-DASE-2015
Fecha O/T : 08/01/2015

Informe del examen especial a la gestión realizada con los productos turísticos que presta la entidad y a los ingresos, uso y destino de los valores recibidos por concepto de venta de boletos, en la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública - FEEP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2014.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE SECTORES ESTRATÉGICOS

Quito - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS

FFEP	Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
- Motivo del examen	2
- Objetivos del examen	2
- Alcance del examen	2
- Base legal	3
- Estructura orgánica	3
- Objetivos de la entidad	4
- Monto de recursos examinados	5
- Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
- Ingresos recibidos por venta de boletos	6
- Normativa sobre venta y registro de boletos	9
- Documentación de respaldo de los comprobantes de ingreso	12
- Oportunidad en Depósitos, Cierres de Caja y Comprobantes de Ingreso	15



[Handwritten signature]
29-09-2015

Ref. : Informe aprobado el.....

Quito,

Señor
Gerente General
Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública – FEEP
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la gestión realizada con los productos turísticos que presta la entidad y a los ingresos, uso y destino de los valores recibidos por concepto de venta de boletos, de la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública - FEEP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

MSc. Sonia M. Sierra A.
Directora de Auditoría de Sectores Estratégicos, Encargada

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública - FEEP, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control para el año 2015, de la Dirección de Auditoría de Sectores Estratégicos y en cumplimiento de la orden de trabajo 0002-DASE-2015 de 8 de enero de 2015.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable a la facturación, reporte, ingreso y depósito de los valores por venta de boletos.
- Comprobar que las ventas de los boletos correspondan a transacciones auténticas y se encuentren debidamente registrados.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a los ingresos por concepto de venta de boletos a nivel nacional por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2014.

No se analizó el uso y destino de los ingresos por venta de boletos, por cuanto estos valores junto con las asignaciones que realiza el Ministerio de Finanzas pasan a formar parte del presupuesto anual empresarial, partidas que financian las distintas operaciones que realiza la Empresa.

Acciones de control relacionadas

Durante el período de análisis en la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, se han realizado las siguientes acciones de control relacionadas con el examen:

Asdos

Acción de Control	Período analizado	Realizado por	Fecha de aprobación del informe
Examen especial al Fondo de Caja de la Filial Sur "Alausi".	Del 1 de junio al 10 de julio de 2014	Auditoría Interna	En trámite de aprobación
Examen especial a la denuncia presentada por el representante legal de Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública – FEED sobre una diferencia en menos en contra del Analista de Tesorería de la Filial Litoral.	Del 6 de mayo de 2012 y desde el 1 al 29 de julio de 2012	Auditoría Interna	En trámite de aprobación

Base Legal

El Congreso Nacional mediante Ley 2005-10 publicada en Registro Oficial 105 de 16 de septiembre de 2005, creó la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos.

El Presidente Constitucional de la República, con Decreto Ejecutivo 313 de 6 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial 179 del 26 de abril de 2010, creó Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública – FEED, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión; que se encuentra bajo la coordinación del Ministerio Coordinador de Patrimonio, acorde con los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Planificación, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su Reglamento General y el propio Decreto Ejecutivo.

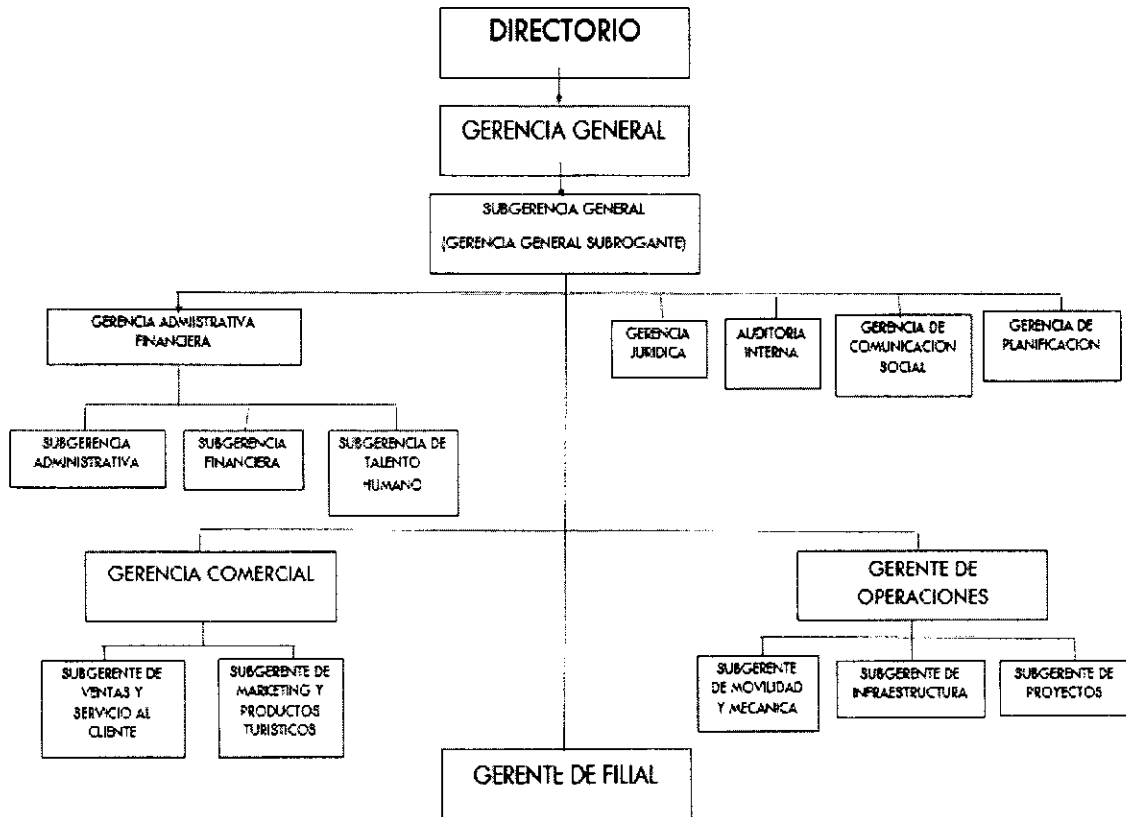
Estructura orgánica

El Directorio de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, con Resolución 005 FEED-2010 de 26 de mayo de 2010, aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, FEED.

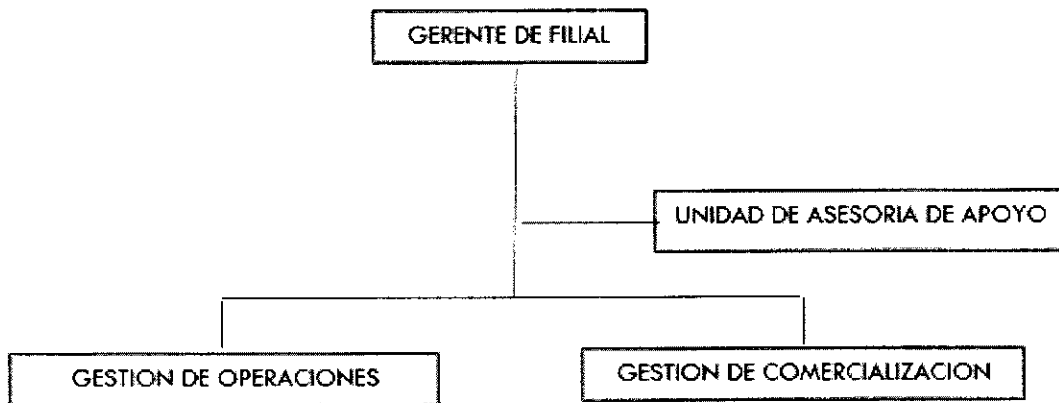
Los puestos directivos establecidos en la estructura organizacional son:

Así suces

c. ESTRUCTURA ORGÁNICA



d. ESTRUCTURA DESCONCENTRADA



Objetivos de la entidad

El artículo 2 del Decreto Ejecutivo 313 de creación, establece que el objeto social de Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública – FEEP, es:

Ms Cuot so

1. Establecer, desarrollar, mantener y explotar, directamente, los servicios de transporte de pasajeros, turísticos, carga, a realizarse por medio de vías férreas y sistemas similares, en todas sus modalidades tales como: trenes de cercanía, tranvías, trenes, entre otros, así como los servicios complementarios que se ofrezcan en cada una de las instalaciones que formen parte de la infraestructura ferroviaria nacional.
2. Administrar la infraestructura ferroviaria nacional actualmente existente y la que se construya en el futuro, para lo cual tendrá a su cargo la planificación, dirección, financiamiento, administración, rehabilitación, operación, construcción y funcionamiento de la referida infraestructura; por lo tanto podrá además realizar modificaciones y ampliaciones o nuevos trazados para la integración del País a través de la infraestructura ferroviaria nacional y organizar los servicios que presta.
3. Implementar una política ferroviaria de seguridad y calidad.
4. En general y para el cumplimiento de su objeto social, Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública -FEEP-, podrá ejecutar directamente o contratar con terceros, las obras, servicios, consultorías, y realizar toda clase de acuerdos, convenios, actos o contratos administrativos, civiles, financieros, mercantiles, comerciales, laborales, industriales, de propiedad intelectual o de servicios, debiéndose sujetar a las normas jurídicas específicas que regulen esos actos jurídicos y a las normas que rigen el giro del negocio de la empresa.

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados es:

Descripción	Valor USD
Ferrocarriles del Ecuador años 2009 - 2010	240 327,51
FEEP Filial Centro años 2011 – 2014	6 916 933,29
FEEP Filial Norte años 2011 – 2014	91 576,87
FEEP Filial Sur años 2012 – 2014	388 719,79
FEEP Filial Litoral años 2011 – 2014	215 056,68
Suman:	7 852 614,14

Servidores relacionados

Anexo 1.

Asesores

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Ingresos recibidos por venta de boletos

El Instituto Nacional del Patrimonio Cultural, con Acuerdo Ministerial 029 de 1 de abril de 2008, declaró al Sistema Nacional Ferroviario como un Patrimonio Cultural del Estado, en este contexto, Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, FEEP, está ejecutando el proyecto "Modernización de la Empresa de Ferrocarriles y Rehabilitación Integral del Sistema Ferroviario Ecuatoriano, con Enfoque Patrimonial de Uso Turístico".

Los ingresos por autogestión y por transferencias recibidas del Gobierno Nacional son registrados en las siguientes cuentas bancarias:

No. Cuenta	Banco	Concepto
01310032	Central del Ecuador	Oficial
3245806404	Pichincha	Rotativa de Ingresos
7282327	Pacífico	Rotativa de Ingresos

Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, FEEP, como producto de la gestión realizada en el período examinado por la venta de boletos, arriendos y otros generó ingresos de Autogestión por 20 196 121,74 USD y por transferencias del Ministerio de Finanzas recibió 407 855 879,64 USD, así:

Año	Autogestión USD	Transferencias USD	Total USD
2009	473 517,29	40 800 911,52	41 274 428,81
2010	410 813,23	35 486 148,58	35 896 961,81
2011	1 127 407,78	98 890 783,63	100 018 191,41
2012	1 746 807,17	135 748 970,03	137 495 777,20
2013	6 723 215,48	56 782 153,90	63 505 369,38
2014	9 714 360,79	40 146 911,98	49 861 272,77
Total	20 196 121,74	407 855 879,64	428 052 001,38

*Ingresos de autogestión incluyen venta de boletos, arriendos y otros

Así suces

El Gerente Administrativo Financiero, con oficio FEED-GAF-2015-08 de 27 de enero de 2015, informó que el uso y destino de los valores recaudados por venta de boletos entre los años 2009 y 2014 han financiado parcialmente los gastos de personal, bienes y servicios de consumo, financieros, bienes de larga duración y de inversión.

Los ingresos de autogestión y las transferencias recibidas del Ministerio de Finanzas, permitieron a Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, FEED, ejecutar durante el período examinado entre otros los siguientes proyectos:

- Proyecto Modernización de la Empresa de Ferrocarriles y Rehabilitación del Sistema Ferroviario Etapa II tramo Otavalo-Ibarra.
- Proyecto Modernización de la Empresa de Ferrocarriles y Rehabilitación Integral del Sistema Ferroviario Ecuatoriano Etapa I, Quito-Durán e Ibarra-Salinas.
- Rehabilitación de Estaciones y talleres ferroviarios localizados a lo largo de la línea férrea Quito – Durán e Ibarra – Salinas.
- Adquisición y Mantenimiento del Equipo Tractivo y Remolcado de Ferrocarriles del Ecuador.

La modernización y rehabilitación ferroviaria, permitió a la empresa incrementar los productos turísticos, y crear las siguientes rutas:

- Tren de la Libertad, recorrido Ibarra-Salinas-Ibarra, con una distancia de 30 kilómetros.
- Tren de los volcanes, recorrido Quito-Tambillo-Machachi-El Boliche-Quito, con una distancia de 59 kilómetros.
- Tren del Hielo I, recorrido Riobamba-Urbina-Riobamba, con una distancia de 31 kilómetros.
- Tren del Hielo II, recorrido Riobamba-Urbina-Cevallos-Ambato, con una distancia de 43 kilómetros.
- Sendero de los Ancestros, recorrido Riobamba-Colta-Riobamba, con una distancia de 25 kilómetros.
- Nariz del Diablo, recorrido Alausí-Sibambe-Alausí, con una distancia de 12 kilómetros.
- Tren de la Dulzura, recorrido Durán-Bucay-Durán, con una distancia de 88 kilómetros.

AS 2/16

- Baños del Inca, recorrido El Tambo-Coyoctor-El Tambo, en la provincia de Cañar, con una distancia de 3,5 kilómetros.
- Tren Crucero, recorridos Quito – Guayaquil, con una distancia de 448 kilómetros y Guayaquil – Quito, con igual distancia 448 kilómetros.
- Tren educativo: La Empresa Ferrocarriles del Ecuador suscribió seis contratos con el Ministerio de Educación por 15 679 295,60 USD que son parte de los ingresos de autogestión de los años 2013 y 2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de ferrocarriles para visitas pedagógicas; tren de la excelencia educativa como estímulo a los estudiantes abanderados de las instituciones educativas públicas del país, de conformidad al siguiente detalle:

Contrato	Fecha	Valor USD	Plazo	Objeto del Contrato
253-MINEDUC-2013	2013-09-17	480 000,00	84 días desde la suscripción	Transporte de Ferrocarril para visitas pedagógicas, tren de la excelencia educativa para dar un estímulo para los estudiantes abanderados de las instituciones públicas del país.
254-MINEDUC-2013	2013-09-17	15 930,00	84 días desde la suscripción	Transporte en Ferrocarril para visitas pedagógicas, con estudiantes de las instituciones educativas fiscales a nivel nacional.
011-MINEDUC-2014	2014-03-15	5 758 000,00	260 días desde la suscripción	Servicio del tren para viajes pedagógicos, tren de la excelencia educativa para dar un estímulo a los abanderados y destacados de las instituciones públicas del país, primera fase.
012-MINEDUC-2014	2014-03-15	92 700,00	260 días desde la suscripción	Servicio del tren para visitas pedagógicas con estudiantes de las instituciones educativas fiscales a nivel nacional en diferentes rutas del tren a nivel nacional, primera fase.

Hs ochu

005-MINEDUC-2014	2014-07-08	1 444 665,60	260 días desde la suscripción	Complementario al contrato 011-MINEDUC-2014.
287-MINEDUC-2014	2014-12-05	7 888 000,00	270 días desde la suscripción	Servicios del tren crucero como reconocimiento a la excelencia educativa segunda fase.
	Suman:	15 679 295,60		

Conclusión

Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, FEEP, como producto de la gestión realizada en el periodo examinado por la venta de boletos, arriendos y otros, generó ingresos de autogestión por 20 196 121,74 USD, y recibió transferencias del Estado por 407 855 879,64 USD, lo que permitió a la empresa su modernización y rehabilitación ferroviaria, incrementando nuevas rutas y productos turísticos.

Normativa sobre venta y registro de boletos

El Reglamento General de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública FEEP, en los artículos 289, 145, 244 y 247, define las atribuciones y responsabilidades del personal de Ventas y Servicio al Cliente, Asistentes de Tesorería y Custodios de Fondos; sin embargo, por disposición del Gerente Administrativo Financiero, cumplieron funciones adicionales a las determinadas en el referido Reglamento, como se demuestra:

- El personal de Ventas y Servicio al Cliente, además de responsabilizarse por la venta diaria de boletos y la atención al cliente en las Filiales, atribuciones definidas en el artículo 289 del Reglamento General, también facturaba y recaudaba dinero en efectivo, funciones que le compete al Asistente de Tesorería.
- El Asistente de Tesorería de la Filial Centro, adicional a la recaudación de ingresos de autogestión de la Empresa, atribuciones establecidas en los artículos 145 y 244 del Reglamento General, realizó la contabilización de los ingresos generados por venta de boletos; la Sección Contabilización de los Ingresos y Conciliación de Tarjetas de Crédito del Manual de Procesos de Ventas del Sistema de Reserva y Olympo, actividad establecida para el Custodio de Fondos en las Filiales y

HA rvede

conforme el artículo 151 del Reglamento General, el encargado de elaborar los registros contables y los comprobantes de diario es el Asistente de Contabilidad.

- El Custodio de Fondos, según lo establecido en el artículo 247 del Reglamento General es el encargado de la pagaduría en general; sin embargo, la Sección Contabilización de los Ingresos y Conciliación de Tarjetas de Crédito del Manual de Procesos de Ventas del Sistema de Reserva y Olympo, señala que en la Interfaz Contable, realizará la revisión de los documentos de caja enviados por el Asistente de Tesorería.

No se obtuvo evidencia documental de disposición escrita emitida por el Gerente Administrativo Financiero, para que los referidos servidores cumplan con funciones adicionales a las establecidas en el Reglamento General de la empresa.

Al respecto los referidos funcionarios manifestaron que esta situación se ocasionó debido a la necesidad institucional de agilizar el proceso de venta de boletos a fin de optimizar los recursos de la empresa y prestar un mejor servicio a los clientes.

Con oficios 6923, 6924, 06925, 6926, 6927-DASE de 26 de marzo de 2015 y 7060, 7061 y 12 al 26-CAAB-DASE-FEEP-2015 de 27 de marzo de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Gerente General, Gerente Administrativo Financiero, Gerente de Comercialización, Gerentes de Filial, Jefe de Tesorería, Custodios de Fondos, Asistentes de Tesorería y Especialistas de Ventas y Servicio al Cliente para que expongan sus puntos de vista.

El Gerente Administrativo Financiero, Gerentes de las Filiales Norte, Sur y Litoral; Gerente de Comercialización, Jefe de Tesorería, Asistentes de Tesorería y Custodios de Fondos de las Filiales, con oficio FEEP-GAF-2015-027 de 6 de abril de 2015, recibido por auditoría el 7 de abril de 2015, manifestaron:

“... 1. Normativa sobre venta y registro por venta de boletos .- Con la finalidad de optimizar los recursos públicos, el personal de Ventas y Servicio al Cliente, así como el Asistente de Tesorería, tanto como el Custodio de Fondos y Asistente de Contabilidad cumplen con las atribuciones y responsabilidades definidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Empresa Pública Ferrocarriles del Ecuador EP, tanto como en las insertas en el Reglamento General de la Empresa, entre otros, aquellas descritas en la Disposición General Primera del citado Reglamento, mismo que señala: “Sin perjuicio de las específicas funciones que competen a cada uno de los cargos

AS Jive

señalados en el presente reglamento general y atribuciones y responsabilidades señaladas en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos aprobado por el Directorio, se deja expresamente establecidos que, todos y cada uno de los servidores y obreros de la Empresa Pública Ferrocarriles del Ecuador – FEEP, cumplirán todas aquellas actividades que se dispongan por parte del Gerente de Área o el Gerente General, para atender requerimientos institucionales.” Esta(sic) disposición es concordante con lo señalado en los Manuales de Procesos de Ventas del Sistema de Reservas y Olympo, tanto como en las disposiciones insertas en su debida oportunidad y que constan en los Memorandos FEEp-GFS-EV-2014-0088 y FEEP-GFS-EV-2014-0052 de 9 de julio y 16 de mayo del 2014 en su orden, en el último consta la sumilla del Gerente de la Filial que abala los procedimientos Administrativos y las Funciones a realizar por la persona que labora en atención al cliente, en los que se especifica la necesidad de reportar en forma inmediata y de efectuar los depósitos íntegros máximo a las 24 horas siguientes de su recaudación.- Finalmente, es preciso participar a Usted que existe un Compromiso Presidencial “20574”, que entre otras disposiciones, refiere a la reducción de gastos de la Empresa de Ferrocarriles, que, para el presente caso se aplica con efectiva optimización el talento humano...”.

Al respecto, lo comentado por los servidores mencionados, no modifica el criterio de auditoría, ya que si bien es cierto el Reglamento General establece que los servidores de la empresa, cumplirán todas aquellas actividades que se dispongan por parte del Gerente de Área o el Gerente General, para atender requerimientos institucionales, no se obtuvo evidencia documental de disposición escrita emitida por las referidas autoridades, para que el personal de Ventas y Atención al Cliente, Asistentes de Tesorería y Custodios de Fondos cumplan con funciones adicionales a las establecidas en el Reglamento General de la empresa.

Conclusión

El Gerente Administrativo financiero dispuso que el personal de Ventas y Servicio al Cliente, el Asistente de Tesorería y el Custodio de Fondos realicen funciones adicionales a las determinadas en el Reglamento General de la Empresa y en el Manual de Procesos de Ventas del Sistema de Reserva y Olympo, debido a la necesidad institucional de agilizar el proceso de venta de boletos y optimizar los recursos de la empresa y prestar un mejor servicio a los clientes; sin embargo, no se obtuvo evidencia documental de la disposición escrita emitida por la referida autoridad.

As once

Recomendación

Al Gerente General de la Empresa Pública Ferrocarriles del Ecuador

1. Dispondrá que el Gerente Administrativo Financiero, actualice el Reglamento General y el Manual de Procesos de Ventas del Sistema de Reserva y Olympo, a fin de que en la normativa interna de la Empresa, consten las funciones e instrucciones que actualmente desempeñan el personal de Ventas y Servicio al Cliente, Asistentes de Tesorería y Custodios de Fondos.

Documentación de respaldo de los comprobantes de ingreso

Los comprobantes de ingresos originales firmados y sellados con sus respectivos cierres de caja, comprobantes de diario, facturas, depósitos originales, elaborados en las Filiales Norte, Sur y Litoral, se archivan y permanecen en sus oficinas de origen y no son enviados a la oficina matriz de la empresa en la ciudad de Quito, como señala la Sección Archivo de Documentos del Manual de Procesos de Ventas del Sistema de Reserva y Olympo.

En el período examinado se identificaron varios comprobantes de ingreso de las filiales Centro, Sur y Litoral, a los que no se adjuntó la documentación de respaldo completa, como: papeletas de depósitos y control interno de boleto así:

No. Comprobante de Ingreso	Fecha	Documentos que no se adjuntan al Comprobante de Ingreso
Filial Centro		
893	2012-07-09	Factura 9760 que se indica en Cierre de Caja 2623
576	2011-08-01	Controles internos del boleto
624	2011-08-02	Controles internos del boleto
468	2011-07-28	Controles internos del boleto
464	2011-09-20	Controles internos del boleto
Filial Sur		
454	2011-04-22	Papeletas de depósitos
865	2012-08-02	Papeletas de depósitos
75	2014-01-04	Papeletas de depósitos
856	2013-05-04	Cierre de caja
10	2013-01-05	Vouchers de pagos con tarjeta de crédito
4	2013-01-02	Vouchers de pagos con tarjeta de crédito
1212	2014-03-22	Papeletas de depósito
Filial Litoral		
55	2011-01-31	Controles internos del boleto
212	2011-04-25	Controles internos del boleto
334	2011-06-21	Controles internos del boleto
940	2011-11-03	Controles internos del boleto

Así dice

La situación comentada se ocasionó debido a que los Asistentes de Tesorería y los Custodios de Fondos de las Filiales, en funciones desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, en unos casos no tuvieron la acuciosidad al no verificar que los comprobantes de ingreso, se encuentren respaldados con toda la documentación que se generaba en el proceso de venta de boletos, y en otros, al ser comprobantes impresos por el propio sistema con tinta que luego al pasar el tiempo se borra, dificultando el seguimiento y control posterior de los ingresos por este concepto.

Se inobservó la Norma de Control Interno 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo" e incumplieron las instrucciones relacionadas con su cargo establecidas en la Sección Archivo de Documentos del Manual de Procesos de Ventas del Sistema de Reserva y Olympo.

Con oficios 6923, 6924, 06925, 6926, 6927-DASE de 26 de marzo de 2015 y 7060, 7061 y 12 al 26-CAAB-DASE-FEEP-2015 de 27 de marzo de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Gerente General, Gerente Administrativo Financiero, Gerente de Comercialización, Gerentes de Filial, Jefe de Tesorería, Custodios de Fondos, Asistentes de Tesorería y Especialistas de Ventas y Servicio al Cliente para que expongan sus puntos de vista.

El Gerente Administrativo Financiero, Gerentes de las Filiales Norte, Sur y Litoral; Gerente de Comercialización, Jefe de Tesorería, Asistentes de Tesorería y Custodios de Fondos de las Filiales, con oficio FEEP-GAF-2015-027 de 6 de abril de 2015, recibido por auditoría el 7 de abril de 2015, señalaron:

"... 2.- Documentación de respaldo de los comprobantes de ingreso.- Las Filiales Norte, Sur, Centro y Litoral mantienen sus propios archivos ya que de acuerdo al Estatuto Orgánico por procesos (sic) su actividad está desconcentrada, siendo cada uno de los Gerentes de Filiales responsables de mantener la información actualizada y disponer que sus archivos estén debidamente resguardados.- Respecto de la documentación no adjunta al comprobante de ingreso, revisado los archivos en la Filial Sur y Filial Centro las papeletas de depósitos fueron facilitadas por Tesorería luego de comprobar su veracidad mediante el cruce de información con los estados de cuenta cuyos documentos fueron entregados a los miembros del equipo de auditoría que así lo requirieron; quedando pendiente tan solo los controles internos de cuatro documentos de la Filial Litoral y Centro, situación última que obedece al cambio del sistema SIREP a FEVE.- Cabe indicar de conformidad al volumen de operaciones por ventas de boletos por cada una de las filiales el detalle que consta en anexo no es significativo como para considerar que es una falla generalizada pues se ha emitido en forma mensual en las filiales que son
Mo Trucc

puntos de ventas sobre los 200 reportes mensuales con sus respectivos cierres de caja lo que aproximadamente equivalía a 1440 cierres de caja en los que cada uno de ellos representa ventas 20 facturas por cada cierre lo que equivaldría a 28800 transacciones en la que se ha revisado la documentación adjunta previo al registro contable de los ingresos, por lo que los 8 comprobantes de ingresos que no disponen de esa información no es relevante y posiblemente se debe a que ser impresos por el propio con tinta que luego al pasar el tiempo se borra no es factible localizarle y verificarla con claridad..”.

Lo expuesto por los servidores de Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública FEEP, no modifica el contenido del comentario, debido a que la información fue proporcionada posteriormente por Tesorería, verificándose la veracidad de los ingresos en los estados de cuenta bancarios, sin embargo, al momento de la revisión de los documentos que respaldan los comprobantes de ingreso, se determinó que no se encontraban con todos los sustentos que permitan realizar un oportuno seguimiento y control posterior.

Conclusión

Los Asistentes de Tesorería y los Custodios de Fondos de las Filiales, en funciones del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, no adjuntaron a los comprobantes de ingreso toda la documentación de respaldo, inobservando la Norma de Control Interno 405-04 “Documentación de respaldo y su archivo” y las instrucciones establecidas en la Sección Archivo de Documentos del Manual de Procesos de Ventas del Sistema de Reserva y Olympos, situación que se ocasionó debido a que en unos casos no verificaron oportunamente que los comprobantes de ingreso estén respaldados con toda la documentación que se generaba en el proceso de venta de boletos, y en otros, al ser comprobantes impresos por el propio sistema con tinta que luego al pasar el tiempo se borra, situación que dificultó efectuar el oportuno seguimiento y control posterior de los ingresos.

Recomendación

Al Gerente General de la Empresa Pública Ferrocarriles del Ecuador

2. Dispondrá que el Gerente Administrativo Financiero establezca procedimientos que aseguren la existencia de un archivo adecuado para la conservación y custodia de la documentación sustentatoria de los ingresos por venta de boletos, lo que permitirá

As cabrce

que todas las operaciones financieras de la empresa estén respaldadas con la documentación pertinente, suficiente y competente.

Oportunidad en Depósitos, Cierres de Caja y Comprobantes de Ingreso

El Sistema automatizado Olympe permite conocer y controlar diariamente los ingresos generados por la venta de boletos a nivel nacional, ya que a través de este se emiten las facturas y boletos que son vendidos en las diferentes rutas que presta el servicio la Empresa Pública Ferrocarriles del Ecuador; sin embargo, como la documentación de respaldo se mantiene en las Filiales Centro, Norte, Sur y Litoral, se evidenció que en algunos casos los Asistentes de Tesorería y Custodios de Fondos, los depósitos del efectivo realizaron hasta con 8 días de retraso; Cierres de Caja hasta 48 días y Comprobantes de Ingreso hasta 28 días posteriores a las fechas de recaudación, según anexo 2.

Se inobservó la Norma de Control Interno 403-01 "Determinación y Recaudación de los ingresos", además lo señalado en las Secciones Procesos de Cierres de Caja y Contabilización de los Ingresos del Manual de Procesos de Ventas del Sistema de Reserva y Olympe.

Al respecto los referidos funcionarios en reuniones de trabajo, manifestaron que esta situación dio lugar por cuanto, la recaudación no fue significativa, dejándose acumular varios días para proceder con el depósito y la elaboración de los cierres de caja y comprobante de ingreso.

Los Asistentes de Tesorería y Custodios de Fondos de las Filiales Centro, Norte, Sur y Litoral, en funciones del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, en razón de que las recaudaciones no eran significativas, los depósitos y la elaboración de los cierres de caja y comprobantes de ingreso no se realizaron oportunamente, lo que ocasionó que la información de los reportes presentados no refleje el saldo real de los ingresos por Filial.

Con oficios 6923, 6924, 06925, 6926, 6927-DASE de 26 de marzo de 2015 y 7060, 7061 y 12 al 26-CAAB-DASE-FEEP-2015 de 27 de marzo de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Gerente General, Gerente Administrativo Financiero,
AA quince

Gerente de Comercialización, Gerentes de Filial, Jefe de Tesorería, Custodios de Fondos, Asistentes de Tesorería y Especialistas de Ventas y Servicio al Cliente para que expongan sus puntos de vista.

El Gerente Administrativo Financiero, Gerentes de las Filiales Norte, Sur y Litoral; Gerente de Comercialización, Jefe de Tesorería, Asistentes de Tesorería y Custodios de Fondos de las Filiales, con oficio FEEP-GAF-2015-027 de 6 de abril de 2015, recibido por auditoría el 7 de abril de 2015, manifestaron:

“... 3. Oportunidad de los depósitos, cierres de caja y comprobantes de ingreso.- Conforme lo señalado en la explicación del título precedente, la Empresa de Ferrocarriles durante los 6 años, de alcance del Examen, ha elaborado alrededor de 9191 comprobantes de ingresos, los cuales han observado, entre otras todas las Normas de Control Interno 403, tanto como en todas sus filiales. Por su parte el equipo de auditoría ha observado:-

Filial	Comprobantes de Ingreso		
	Emitidos por la Empresa	Observados por la CGE	
Centro	2451	7	
Norte	1279	4	
Sur	2419	18	
Litoral	3042	6	
Total	9191	35	= 35/9191 = 0,4%

En virtud de que los comprobantes de ingreso han soportado las facturas emitidas, es necesario destacar que la Empresa ha emitido alrededor de 113 000 facturas durante el período de alcance 2009-2014...”.

Lo expuesto por los servidores, se refiere solo a la comparación de lo que representa los casos observados por auditoría en relación al número de comprobantes de ingresos emitidos y no señala las razones por las que existieron casos en los que los depósitos, cierres de caja y comprobantes de ingreso no se realizaron oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Control Interno y las Secciones Procesos de Cierres de Caja y Contabilización de los Ingresos del Manual de Procesos de Ventas del Sistema de Reserva y Olympo, por lo que se ratifica el contenido del comentario.

Posterior a la conferencia final, la Gerente Administrativa Financiera, encargada y el Gerente Administrativo Financiero que actuó en el período examinado, con oficio FEEP-GAF-2015-035 de 13 de abril de 2015, señalaron:

As dice / Seif

“... En alcance al Oficio No. FEED-GAF-2015-027, mismo que fuera entregado dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y previo a la comunicación de resultados, participamos a usted nuestra ratificación en el contenido del Oficio 027...”.

Conclusión

Los Asistentes de Tesorería y Custodios de Fondos en funciones del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, no depositaron el efectivo, ni elaboraron los Cierres de Caja y Comprobantes de Ingreso generados por la venta de boletos oportunamente, inobservando la Norma de Control Interno 403-01 “Determinación y Recaudación de los ingresos” y lo establecido en las Secciones Procesos de Cierres de Caja y Contabilización de los Ingresos del Manual de Procesos de Ventas del Sistema de Reserva y Olympo, esta situación se ocasionó debido a que existieron días en que la recaudación no era significativa, por lo que se dejó acumular varios días para proceder con el depósito y consecuentemente la elaboración de los cierres de caja y comprobante de ingreso, lo que no permitió que se cuente con información real de la venta diaria de boletos por Filial.

Recomendación

Al Gerente General de la Empresa Pública Ferrocarriles del Ecuador

3. Dispondrá que los Gerentes de Filiales, periódicamente realicen la supervisión y control de los ingresos por venta de boletos, para verificar que los Asistentes de Tesorería y Custodios de Fondos, realicen los depósitos y elaboren los Cierres de Caja y Comprobantes de Ingreso máximo al día siguiente de la recaudación, a fin de comprobar que reflejen la totalidad de las recaudaciones diarias por venta de boletos.


MSc. Sonia M. Sierra A.
Directora de Auditoría de Sectores Estratégicos, Encargada